

**Proyecto de reforma constitucional, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señor Sandoval, señora Órdenes, y señores Durana, Kusanovic y Kuschel, que modifica la Carta Fundamental, con el objeto de incorporar como deber del Estado el aseguramiento de la continuidad territorial del país.**

## **I. Generalidades**

Como sabemos una Constitución Política, constituye un conjunto de normas y principios sobre los cuales se sustenta o interpreta un modelo de conducta y moral existente en una sociedad sobre los cuales se desarrolla y proyecta hacia el futuro. En este marco conceptual la Constitución Política representa las reglas sobre las cuales ha de regirse la sociedad, garantizando con ello, espacios de libertad suficientes para que el ser humano se desenvuelva y produzca lo mejor de sí para el beneficio personal y de su familia, como también para el beneficio general de la sociedad.

En términos más estrictos, jurídicamente hablando, se ha definido a la Constitución como la norma de rango superior del ordenamiento jurídico, que configura la forma y validez de la creación de derecho en una sociedad, ordena en un sólo texto la organización y funcionamiento de los poderes públicos y cuya finalidad es limitar el poder político de un modo tal que garantice los derechos y libertades de las personas.<sup>1</sup>

Sin perjuicio de esta categorización de la Constitución, entre nosotros, creemos que ella responde a un cariz más que orgánico, a uno funcional, destinada ella a la protección de los derechos e intereses de las personas, fundamentalmente en su relación con los órganos del Estado; más específicamente la administración pública.

Por lo indicado, es que creemos que él denomina principio de servicialidad o humanista, aspira precisamente a que sea el Estado y no al revés el vehículo que promueva lo mejor de las personas y su familia en beneficio de la sociedad, representando un catalizador de

---

<sup>1</sup> GARCÍA PINO, Gonzalo, CONTRERAS VÁSQUEZ Pablo, MARTÍNEZ PLACENCIA Victoria, Diccionario Constitucional Chileno, Ed. Pudes, año 2016, pág. 173

la libertad, concepto propio de las constituciones modernas o de post guerra.

Como bien se ha indicado, a través de las virulentas jornadas de propaganda electoral con ocasión de la apertura de dos procesos de cambio constitucional, nuestra CPR de 1980, no es la misma que actualmente nos rige, con el tiempo y los procesos políticos han ido amoldándola a los diversos cambios políticos, sociales y hasta culturales que ha experimentado la sociedad chilena durante los casi 45 años de vigencia de ésta, todo lo cual fruto de la negociación política propia del sistema democrático de gobierno que actualmente nos rige ordenó una serie de cambios institucionales pero manteniendo los principios sobre los cuales esta carta fundamental se erigió.

Por lo anterior, vemos que nuevos desafíos imponen a nuestro país mayores esfuerzos modernizadores, sin los cuales Chile estaría condenado al fracaso en su proyecto fundamental: el avance tecnológico, la apertura a nuevos mercados, el cambio climático y medioambiente, la educación, el envejecimiento de la población o la igualdad de oportunidades y acceso de grupos antes postergados al protagonismo en la vida pública de Chile, son elementos que han variado la fisonomía de nuestra sociedad y ese es precisamente el espíritu que mueve a estos parlamentarios a incorporar esta reforma constitucional y cuyo principal foco descansa en la igualdad de oportunidades, vale decir que en una zona lejana, sus ciudadanos tengan las mismas posibilidades de acceso a bienes y servicios y al selecto ámbito de conocimientos que la ciencia y tecnología puede dotar al ser humano, que cualquier persona que habite los grandes centros urbanos de nuestro país, ese desafío no se agota siquiera con un cambio constitucional, pero creemos que es un buen comienzo para que, por fin, la conectividad sea un elemento central en las políticas públicas de los gobiernos de turno, con el objeto que el aislamiento de vastas comunidades existentes en Chile no sean víctimas de la postergación y desamparo de parte del Estado que merme sus potencialidades de desarrollo.

## **II. Considerando**

1º Que, uno de los elementos fundamentales de todo Estado moderno es el asentamiento en un territorio, espacio geográfico donde se establece no sólo una población, sino más bien donde se asienta una cultura, cualidades sociales, económicas y políticas que dan lugar a la configuración de una nación, con sus propias tradiciones que la proyectan hacia el futuro. En tal perspectiva, nuestro país está llamado, casi por un imperativo de la

naturaleza, a integrarse cada vez más, a cohabitar vitalmente entre diversas poblaciones y comunidades que dinamicen la vida de las personas, todo ello conlleva un esfuerzo por priorizar la conectividad como la viga maestra de este esfuerzo.

2º Que, así las cosas, el propio Bernardo O'Higgins pensó que nuestro país debía tener una vocación de desarrollo y poblamiento hacia el sur, y al extremo sur, elemento que proporcionaría no sólo progreso, sino que también presencia y ejercicio de soberanía que garantice prosperidad para aquellas personas que ya residían en la zona, como también para las generaciones sucesivas de chilenos.

3º Que, no obstante, estos esfuerzos, la necesidad de establecer presencia en nuestra zona austral, como asimismo en cosechar las múltiples potencialidades de esta zona para nuestro país, aún, pese a lo innegables avances y a la necesidad de integrarnos en los más variados aspectos, constituye una tarea por realizar, y que, como parlamentarios y autoridades públicas, debemos acometer con la seriedad y profundidad que tal objetivo implica.

4º Que, nadie discute, en nuestro tiempo, pleno siglo XXI, que Chile requiere con urgencia de integración territorial, no sólo en nuestra zona sur, sino también en vastas zonas del norte e incluso de algunos pueblos y aldeas establecidas en esta parte del país. Pero, además, también encontramos esta realidad en localidades de nuestra zona central, por lo que el problema del aislamiento y falta de conectividad, constituye una asignatura pendiente para las autoridades de nuestro país, no sólo en los extremos sur y norte, sino también en otras zonas de Chile.

5º Que, la incorporación desde el punto de vista de las políticas públicas, los planes de conectividad, como el que impulsamos en esta oportunidad, guardan estrecha relación con la necesidad de proveer a los habitantes de las zonas aisladas, servicios públicos de calidad, acordes con la dignidad de las personas que generen respuestas acordes a los desafíos y necesidades que invisten estos chilenos que, día a día, hacen patria en estas localidades, sin otra cualidad que el esfuerzo, sacrificio y sentido de pertenencia con una nación que todavía está en deuda con ellos.

### **III. Contenido del Proyecto**

De acuerdo a lo indicado la presente moción propone incorporar la conectividad como principio básico en nuestro orden constitucional, consagrando su concepto en materia de Bases de la Institucionalidad y Derechos Fundamentales.

### **IV. Proyecto de Ley**

**Artículo Único:** Incorpórese un nuevo inciso final en el artículo 1º de la Constitución Política de la República, de acuerdo al siguiente texto:

*"Asimismo, será deber del Estado asegurar la continuidad territorial de Chile, para lo cual deberá establecer las condiciones para una eficiente y efectiva conectividad en zonas aisladas o de difícil acceso."*